

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, a fin de iniciar la Octava Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 23 de Febrero del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Lic. Claudia Corona Marseille
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

Lic. María del Refugio Rocha Aranda
Consejera Titular

Psic. Arminda Aranda Patrón
Consejera Titular

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño
Consejera Titular

Psic. Julia Lilia Mendoza Magdaleno
Consejera Suplente en ausencia de la Sra. Gloria Erika Cid Galindo, Consejera Titular

Dr. Rafael Soto González
Consejero Titular

Lic. Paola Lazo Corvera
Representante del IJAS

Sra. María Amparo González Luna Morfín
Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Octava Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. Claudia Corona Marseille, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 16 de Febrero del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

Progenitores: Christopher Isaac Piasceri (17 Años) y [Nombre] (16 Años).

Acuerdo: Debidamente revisados los expedientes presentados por la Jefatura de Tutela en referencia a ratificaciones y consentimientos de actas de nacimiento de infantes, el **Pleno acordó por unanimidad**, llevar a cabo investigación de Trabajo Social a los progenitores del menor de edad [Nombre], Yair Abascal Caldera, los C.C. Oscar [Nombre] de 30 años y Blanca Cecilia Caldera Sáenz de 17 años, debido a la diferencia de edad que existe entre ambos; así como verificar sus condiciones de vida.

4.2 Para la Jefatura de Adopciones

4.2.1 Caso 102/2007 Menores: Mariana y Nadia Lizbeth ambas de apellidos Contreras Moreno de 6 y 5 años de edad respectivamente, albergadas en "Pedacito de Cielo, A. C."

En seguimiento al acuerdo tomado en 7ª ordinaria del 16 de Febrero del año en curso y siendo pasadas las 11:00 horas, se integraron al Pleno los C.C. Walter Xavier Fedorenko Martínez y María del Carmen Griselda Soria Martínez, quienes solicitaron audiencia con el Pleno a fin de ser escuchados y poder ampliar detalles sobre su relación afectiva con las menores de edad Mariana y Nadia Lizbeth ambas de apellidos Contreras Moreno.

A fin de iniciar la plática con el matrimonio Fedorenko Soria, la Lic. Claudia Corona Marseille, procedió a hacer la presentación de los Consejeros, así como de su persona, señalando las funciones del Pleno e invitando a los señores a exponer el motivo por el cual solicitaron la audiencia.

De las intervenciones de los señores Walter Xavier Fedorenko Martínez y María del Carmen Griselda Soria Martínez, derivó que inicialmente ellos tuvieron contacto con la casa hogar "Pedacito de Cielo, A. C.", al haber prestado sus servicios a la citada Institución, pues son dueños de una casa de decoración y posteriormente fueron invitados a participar en los diferentes eventos que organizaba la casa hogar, iniciando convivencia con todos los niños albergados.

Describieron su situación como un caso especial, pues conocieron a las menores de edad Mariana y Nadia Lizbeth, desde muy pequeñas; por lo que durante el tiempo que se han dedicado a prestar apoyo a la casa hogar y conforme avanzó la convivencia, ocurrió que las niñas los escogieron a ellos como padres, pues buscaban su compañía; por lo que actualmente los llaman "mami" y "papi".

Así mismo, señalaron que iniciaron la convivencia con las niñas sin pensar en una futura adopción, pues son padres de tres hijos biológicos de 25, 22 y 19 años de edad, quienes han aceptado totalmente a las niñas, integrándolas como parte de su familia.

Reiterando que dieron su amor a las niñas de manera totalmente desinteresada, sin la expectativa de adoptarlas, pues el amor que han recibido de ellas ha llenado todas sus

Handwritten signatures and notes on the left margin:
3
Johia Mendez
Factor
Roch...
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

expectativas, representando una bendición para ellos y a quienes consideran una parte muy importante en su vida; por lo que al enterarse que las menores de edad estaban liberadas jurídicamente y que existían posibilidades para poder ser adoptadas, quisieron ser los primeros en ser considerados para su asignación.

Señalaron que se enteraron que las niñas eran candidatas para ser asignadas en adopción, pues fueron las propias infantes quienes les comentaron que las había visitado una Psicóloga quien les preguntó si querían unos papás.

El señor *W. Fedorenko* comentó que incluso en algún momento las niñas les mencionaron que esperaban la próxima visita de la Psicóloga para decirle que ellas no querían unos papás que no conocieran, sino que ellas querían a su mami Carmen y a Walter.

Al ser cuestionados sobre su motivación principal para llevar a cabo la adopción de las menores de edad en comento, los C.C. *Walter Xavier Fedorenko Martínez* y *Carmen Griselda Soria Martínez*, refirieron el amor que sienten hacia las niñas. Además de reconocerse como unos buenos padres, esto en base a la experiencia adquirida en la crianza de sus 3 hijos biológicos; por lo que consideran podrían ser aún mejores padres para *Maricela* y *Nadia Lizbeth*, teniendo por lo menos 20 años más de capacidad para sacarlas adelante y que si bien habían tardado en tomar la decisión para adoptar a las niñas, habían superado sus temores iniciales como pareja y ahora ambos están completamente convencidos de integrarlas a su familia, considerándose como la mejor opción en base a todo el tiempo de convivencia que han tenido con ellas.

Por lo que a manera de conclusión, el matrimonio *Fedorenko-Soria* externó que su inquietud principal al haber solicitado audiencia con el Pleno era su interés por aclarar que no fueron ellos quienes escogieron a las niñas *Maricela* y *Nadia Lizbeth* ambas de apellidos *Contreras Moreno* y que su deseo de adoptarlas surgió durante el tiempo de convivencia que han tenido con las niñas, señalando que aún a riesgo de parecer egoístas, deseaban ser ellos sus padres, buscando evitarles un daño futuro en caso de ser asignadas a otra pareja quien no pudiera integrarlas a su núcleo familiar o amarlas como ellos las aman; por lo que están dispuestos a cumplir con todos los requisitos que se les indiquen. Cabe señalar que con fecha 09 de Enero del año en curso, la pareja presentó los documentos para la integración de su expediente con la finalidad de iniciar el trámite de adopción de las referidas infantes, asignándoseles número de expediente interno SA-001/12, por lo que aún no se han iniciado las investigaciones correspondientes.

Acuerdo: Posterior a la escucha de la pareja, el Pleno **acordó por unanimidad de votos**, solicitar a la Jefatura de Adopciones, que a la brevedad posible se apliquen las valoraciones correspondientes a los C.C. *Walter Xavier Fedorenko Martínez*, *Carmen Griselda Soria Martínez*, con la finalidad de que una vez que se haya concluido la integración de su expediente, puedan ser considerados dentro de las parejas propuestas para la posible asignación en adopción de las menores de edad *Maricela* y *Nadia Lizbeth* ambas de apellidos *Contreras Moreno*, buscando que prevalezca la igualdad de oportunidades para todas las parejas y que se cumpla con el propósito de velar por el interés superior de las infantes sobre los deseos de los adultos.

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 23 DE FEBRERO DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J.T. 053/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 10 de Tlajomulco de Zúñiga, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor BLANCA CECILIA CALDERA SÁNCHEZ, de su menor hijo BRAYAN YAIR ABASCAL CALDERA. (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 054/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 03 de El Salto, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, de su menor hija ZOE YAMILLET CARRILLO GUTIÉRREZ. (COMPETENCIA).

Exp. J.T. 055/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 02 de El Salto, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor GABRIELA PÉREZ DELGADO, de su menor hija KIMBERLY ESNESTINA PLASCENCIA PÉREZ. (COMPETENCIA).

CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 23 DE FEBRERO DEL 2012, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- Exp. J. T. 053/2012

Oficial del Registro Civil número 10 de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

Menor Registrado: Brayán Yair Abascal Caldera

Edad: 01 Mes 26 Días

Progenitores: Oscar Abascal Polito (30 Años) y Blanca Cecilia Caldera (17 Años).

2.- Exp. J. T. 054/2012

Oficial del Registro Civil número 03 de El Salto, Jal.

Menor Registrado: Zoe Yamilet Carrillo Gutiérrez

Edad: 04 Meses 03 Días

Progenitores: Alfredo Ismael Carrillo Arenas (19 Años) y María Isabel Gutiérrez González (16 Años).

3.- Exp. J. T. 055/2012

Oficial del Registro Civil número 02 de El Salto, Jal.

Menor Registrada: Kimberly Esnestina Plascencia Pérez

Edad: 06 Meses 20 Días

Julia Mendiga
Packer
A. Rojas
[Signature]
[Signature]
[Signature]

4.3 Para el Departamento de Custodia

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, presentó a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

4.3.1 Caso 633/2005 Menor: Martín de Jesús de los Santos Villalba de 10 años 11 meses de edad

Se somete a consideración del Pleno el caso del menor de edad Martín de Jesús de los Santos Villalba a fin de determinar la suspensión de los seguimientos de custodia y dar por concluida la intervención del Consejo Estatal de Familia en el caso del referido infante.

Como antecedentes del caso se señaló que mediante 20ª sesión ordinaria de fecha 06 de Julio del 2006, se consintió por unanimidad de votos, que la C. Bertha de los Santos Martínez, asumiera la custodia de su menor nieto Martín de Jesús de los Santos Villalba.

De los seguimientos llevados a cabo se desprende que el cuidado del menor era asumido por la bisabuela del mismo, la C. María Teresa Martínez Virgen, quien se encargaba de su atención, así como trasladarlo a sus respectivas citas médicas. Lo anterior en virtud de que la C. Bertha de los Santos Martínez trabajaba.

Con fecha 02 de Noviembre del 2007, debido a un problema de insuficiencia renal, la C. Bertha de los Santos Villalba, falleció, por lo que la C. María Teresa Martínez Virgen, asumió el cuidado director del menor de edad en comento.

Así pues, a la fecha se han llevado a cabo 21 seguimientos de custodia, de los cuales se han obtenido conclusiones favorables con reserva, toda vez que en la familia de la C. María Teresa Martínez Virgen existen carencias económicas, además de su avanzada edad.

No obstante lo anterior, resulta evidente el fuerte lazo que une al menor de edad Martín de Jesús de los Santos Villalba, con su bisabuela, quien en todo momento ha procurado el bienestar del niño, lo cual queda de manifiesto en la constante atención médica que le ha proporcionado al niño.

Acuerdo: Debidamente analizado el caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro, el Pleno **aprobó por unanimidad de votos**, la suspensión definitiva de las visitas de Trabajo Social que se estaban llevando a cabo para verificar la situación física, emocional y psicológica del menor de edad Martín de Jesús de los Santos Villalba, quien actualmente se encuentra bajo el cuidado de su bisabuela la C. María Teresa Martínez Virgen, con resultados favorables; por lo que se ordena el archivo definitivo del expediente 633/2005 como asunto concluido.

4.3.2 Caso 211/2009 Menor: Verónica Gisela y Nereida Natalie ambas de apellidos Guzmán Hernández de 9 años y 11 años de edad respectivamente

Se somete a consideración del Pleno el caso de las menores de edad Verónica Gisela y Nereida Natalie ambas de apellidos Guzmán Hernández a fin de determinar la suspensión de

los seguimientos de custodia y dar por concluida la intervención del Consejo Estatal de Familia en el caso de las referidas infantes.

Como antecedentes del caso se señaló que mediante 7ª sesión ordinaria de fecha 18 de Febrero del 2010, se consintió por unanimidad de votos, que los C.C. Adalid Emilio Guzmán Alfaro y Lorena Zamora Jáuregui, quienes son el padre de las menores de edad Verónica Gisela y Nereida Natalie ambas de apellidos Guzmán Hernández; así como su pareja sentimental, asumieran la custodia de las mismas.

El día 25 de Mayo del 2010, se llevó a cabo seguimiento de custodia de Trabajo Social y de la cual desprendió que las menores de edad no se encontraban viviendo con los C.C. Adalid Emilio Guzmán Alfaro y Lorena Zamora Jáuregui, sino con sus abuelos maternos, justificando lo anterior con una supuesta amenaza de aborto por parte de la señora Lorena.

Con fecha 18 de Junio del 2010, dando continuidad al seguimiento de custodia, se realizó visita al domicilio de los abuelos maternos de las niñas, observando que las mismas se encontraban en buen estado y se cubrían sus necesidades básicas de alimentación, recreación y educación.

Por lo que respecta al padre de las menores de edad, manifestó que no las niñas, difícilmente podrían volver a su domicilio, toda vez que la familia maternas de las infantes pasaba cerca de su casa, lo cual representaba un riesgo; por lo que solicitó la suspensión de los seguimientos de custodia.

El día 25 de Agosto del 2010, se recibió en este Consejo Estatal de Familia, un escrito por parte del C. Adalid Emilio Guzmán Alfaro, en el cual expresaba los motivos por los cuales sus menores hijas habían vivido un tiempo en el domicilio de sus abuelos paternos, de igual manera manifestó su desconfianza hacia este Organismo, argumentando que el personal pudiera otorgar datos de su nuevo domicilio a la familia materna de las niñas.

El día 27 de Octubre del 2010, se llevó a cabo seguimiento de custodia por parte del área de Psicología, del cual se concluyó que las menores de edad Verónica Gisela y Nereida Natalie ambas de apellidos Guzmán Hernández, se habían integrado favorablemente a la unidad familiar.

Con fecha 13 de Mayo del 2011, el área de Trabajo Social, pretendió llevar a cabo un nuevo seguimiento de custodia, el cual no fue posible realizar, toda vez que como lo informó el C. Adalid Emilio Guzmán Alfaro, las infantes Verónica Gisela y Nereida Natalie ambas de apellidos Guzmán Hernández, habían sido entregadas a su progenitora, la C. Idelvina Ayadith Verónica Hernández Ferrillo, en el mes de Diciembre, atendiendo a la orden que había dictado el Juez Mixto de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

Con misma fecha 13 de Mayo del 2011, se presentó ante este Consejo Estatal de Familia, copia simple del auto de fecha 14 de Diciembre del 2010, dictado por el Juzgado Mixto de Tlajomulco de Zúñiga, Jal., del cual señalaba que las niñas había sido entregadas a su progenitora la C. Idelvina Ayadith Verónica Hernández Ferrillo, no por una orden judicial, sino en virtud de haberse celebrado un convenio entre los progenitores de las menores de edad.

Julia Mendoza
Adalid Emilio Guzmán Alfaro
Idelvina Ayadith Verónica Hernández Ferrillo
C. Adalid Emilio Guzmán Alfaro

Con fecha 11 de Octubre del 2011, se llevó a cabo visita al domicilio de la C. Idalina Ayadith Verónica Hernández Portillo, progenitora de las infantes en comento, observando que las niñas se encontraban en buenas condiciones, además de que las menores de edad manifestaron sentirse mejor con su mamá que con su papá.

Es importante señalar que la C. Idalina Ayadith Verónica Hernández Portillo, solicitó que no se le moleste más con las visitas de seguimiento, ya que la custodia le fue otorgada ante un Juzgado y el Consejo Estatal de Familia no tenía validez para ella.

Acuerdo: Debidamente analizado el caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro, el Pleno **aprobó por unanimidad de votos**, el archivo definitivo del expediente 211/2009 de las menores de edad Verónica Cibela y Nereida Natalie ambas de apellidos Hernández, quienes se encuentran reintegradas por disposición del Juez de lo Familiar con su progenitora la C. Idalina Ayadith Verónica Hernández Portillo. Cabe aclarar que independientemente de que el Juez haya otorgado la custodia de las infantes, con fecha 11 de Octubre del 2011, se llevó a cabo una visita domiciliaria de Trabajo Social a la C. Idalina Ayadith Verónica Hernández Portillo, a fin de verificar el estado de niñas y la señora señaló que era la última vez que permitía que el consejo tuviera acceso a sus menores hijas; por lo que se autoriza la baja definitiva del caso de las menores de edad referidas.

4.4 Para el Departamento de Tutela

No hubo asuntos que tratar.

5. Asuntos Varios

5.1 Fe de erratas. Por un error involuntario en la foja 1, uno, de la sesión 7ª ordinaria de fecha 16 de Febrero del año en curso, se asentó "Enero", debiendo ser lo correcto "Febrero", lo que se aclara para los efectos legales a que haya lugar.

6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

7. Lectura de Solicitudes

Del 09 al 15 de Febrero del 2012

7.1 Para el Departamento de Custodias:

J.C. 025/12 Remitido por el Juez Vigésimo Segundo Partido Judicial por Ministerio de Ley del Municipio de Tequila, Jalisco. Mediante Expediente 603/2011 en relación a los menores **Isabella** y **Antonio Sebastián** ambos de apellidos **Mercado**

J.C. 026/12 Remitido el Juez Vigésimo Segundo Partido Judicial por Ministerio de Ley del Municipio de Tequila, Jalisco. Mediante Expediente 206/2011 en relación a los menores **Brisa** y **Briana** ambos de apellidos **Arjón**

J.C. 027/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público de Zacoalco de Torres. Mediante Averiguación Previa 038/2012 Oficio 198/2012 en relación al menor **Araceli**

7.2 Para el Departamento de Adopciones:

ADOPCIONES NACIONALES Del 09 al 15 de Febrero del 2012

Fecha: 09/Febrero/2012
Expediente: AN-012/12
Promoventes: Benjamín Maldonado Hernández y Gabriela Abigail F.
Menor: Azareth Hernández Hernández

ADOPCIONES INTERNACIONALES Del 09 al 15 de Febrero del 2012

Fecha: 15/Febrero/2012
Expediente: AI-002/12
Promoventes: Giuseppe Zara y Alessandro Panti
Menor: Antonio Axael González García

Fecha: 15/Febrero/2012
Expediente: AI-003/12
Promoventes: Giuseppe Giorgio y Bracciani Daniela
Menor: Víctor Manuel Hernández Gutiérrez

Fecha: 15/Febrero/2012
Expediente: AI-004/12
Promoventes: Ferri Stefano y Ascari Elena
Menor: Zulema Samantha Párriz Salazar

Siendo las 12:00 horas del 23 de Febrero del 2012, la Lic. Claudia Corona Marseille, dio por concluida esta Séptima Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 01 de Marzo del 2012 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

Claudia Corona Marseille

Juliana Mendez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]